ANEXO 5 – ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Objetivos, Metas y Alcance de los servicios requeridos.

Objeto

Analizar la estratificación como instrumento de focalización junto con otros instrumentos de política pública para determinar su eficiencia.

Meta

Elaborar estudios de impacto social y financiero de la estratificación

Alcance

Este concurso de méritos tiene como fin:

- Disponer de un instrumento complementario a la estratificación socioeconómica vigente para la ciudad Bogotá con el fin de mejorar la asignación de recursos producto del esquema de solidaridad en los servicios públicos a partir de registros administrativos.
- Disponer de una metodología para la construcción de un registro universal de ingresos a partir de registros administrativos en la ciudad de Bogotá.
- Caracterizar un potencial mecanismo de cobro de servicios públicos domiciliarios y registro universal de ingresos para la ciudad de Bogotá, a partir de las fuentes de registros administrativos analizadas.
- Disponer de una medición cuantitativa de la relación entre el registro universal de ingresos propuesto y la actual estratificación, así como la incidencia del pago en los servicios públicos domiciliario y la capacidad de pago de los hogares.
- Disponer de la medición de errores de inclusión y exclusión, donde se evidencie su minimización con respecto a la estratificación actual.
- Analizar la focalización en servicios públicos domiciliarios y la autodeclaración de renta y/o registro universal de ingresos en otros países.
- Identificar y cuantificar la relación entre capacidad de pago de los hogares y la estratificación actual, a partir de registros administrativos.

Descripción detallada de los servicios requeridos.

Descripción de la necesidad a satisfacer

La estratificación socioeconómica es el instrumento de focalización para la conexión y provisión de servicios públicos domiciliarios (SPD), servicios que contribuyen a la solvencia de algunas necesidades básicas. Esta estratificación se hace sobre los inmuebles residenciales, con el objetivo de materializar el criterio de solidaridad y redistribución en materia de SPD de tal forma que las personas con mayor capacidad de pago contribuyan a subsidiar los SPD de las personas de menores ingresos, dada la relación entre la vivienda y el ingreso de sus habitantes que se planteó, inicialmente, en el Decreto Nacional 3069 de 1968 estableciendo que las tarifas de los SPD estarían sujetas a la capacidad económica de los diversos sectores de la sociedad y que, en este siglo, se sigue reconociendo como en la Sentencia C-1371 de 2002, del 11 de octubre, de la Corte Constitucional.

La estratificación socioeconómica es el principal instrumento de focalización geográfica ya que “Por su nivel de detalle la estratificación permite identificar con bastante precisión las áreas (manzanas o cuadras) más pobres en zonas urbanas y las viviendas pobres en los municipios más pequeños y en las zonas rurales”

(CONPES Social, 100, 2006), por lo que examina las condiciones del territorio y no propiamente a individuos y hogares para la entrega de subsidios, subsidios que se materializan a través de las facturas de los SPD.

La estratificación socioeconómica se concibió, inicial y exclusivamente, para garantizar la conexión y el acceso permanente a los servicios públicos domiciliarios, según la Ley 142 de 1994. Sin embargo, la estratificación socioeconómica hoy es condición para acceder a diversos bienes y servicios y algunos programas socioeconómicos indagan – con diverso enfoque – por ella, como lo son:

- Matrícula cero.
- Crédito ICETEX de largo plazo.
- Fondo Solidario de Educación.
- Apoyo sostenimiento SENA.
- Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de estratos 1, 2 y 3 egresados del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C. – Concejo de Bogotá
- Valor matrícula Universidad Nacional de Colombia.
- Pago impuesto predial.
- Impuesto de delineación urbana en el Distrito Capital.
- Legalización de barrios – Secretaría del Hábitat.
- Asistencia técnica para el trámite ante curaduría de actos de reconocimiento y licencias de construcción – Caja de Vivienda Popular.
- Devolución IVA en materiales de construcción para VIS.
- "Esterilizar salva" y "Ciudadano de 4 Patas"– Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- El Sisbén indaga por el estrato socioeconómico (el Sisbén a su vez es requisito para Jóvenes en Acción y Familias en Acción).

Así, la estratificación socioeconómica que según la legislación nacional (desde la Ley 142 de 1994) debe ser usada en la facturación de servicios públicos domiciliarios, resulta siendo una variable que incide en el acceso a otro tipo de bienes y servicios.

Por otro lado, y respecto a la eficiencia de la estratificación vigente en el país, la evaluación de la estratificación socioeconómica determinó que, según el Departamento Nacional de Planeación (2008, *Evaluación de la Estratificación socio-económica como instrumento de clasificación de los usuarios y herramienta de asignación de subsidios y contribuciones a los servicios públicos domiciliarios*, p. 25):

> Cuando la actual estratificación se evalúa comparándola con la estratificación ideal teórica manteniendo los seis estratos, se obtiene que los errores de inclusión y exclusión son altos (…) indica que la estratificación actual ha permitido un crecimiento demasiado alto de los estratos subsidiables y ha dejado de incluir a muchos potenciales contribuyentes (...)

En Bogotá D.C. el esfuerzo de la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, permitió que se concretaran varias investigaciones técnicas sobre subsidios a los servicios públicos domiciliarios en su territorio , que indican que existen errores de inclusión y exclusión en la asignación de subsidios en los hogares bogotanos, es decir, "que hay hogares que reciben subsidios sin que tengan derecho a ellos, y hogares que cumpliendo los requisitos para acceder no los reciben (…) Y por el lado del pago de contribuciones y de tributos se presentan problemas similares. En los servicios públicos domiciliarios la norma permite que los usuarios de ingresos altos eviten el pago de las contribuciones con su decisión de ubicación residencial (…) para reducir costos de localización" con lo cual se elude la contribución "y, posiblemente, recibirá subsidios sin que ello se tipifique en un acto indebido" (2017) Gallego Acevedo, J. M.; González Borrero, J. I. y Sepúlveda Rico, C. E. Evolución del balance financiero de los hogares bogotanos. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario – Secretaría Distrital de Planeación. Prólogo (páginas xiii y xiv).

Ahora bien, en Colombia hay otros tipos de instrumentos de focalización, como lo son Sisbén, auto-focalización, reconocimiento según grupos poblacionales (víctimas, indígenas, etc.), entre otros. Estos registros administrativos, en algunos casos, son independientes aun cuando comparten la misma información, lo que genera costos en los diferentes actores (quienes recopilan la información y quienes la entregan) y se tornan ineficientes. Adicionalmente, en coyunturas (como la reciente pandemia) es imperioso

contar con información actualizada y precisa que permita una adecuada focalización (eficiente y oportuna) y dispersión de los recursos del estado.

Para ello, y producto de este proceso de contratación, se propone avanzar en la construcción de un instrumento que sea complementario a los instrumentos tradicionales (ya sean geográficos o poblacionales) de focalización del gasto social y que mejore la correcta entrega de bienes y servicios; esto enmarcado en: i) un análisis de focalización en el país (con particular énfasis en los servicios públicos domiciliarios), ii) el estudio del registro universal de ingresos en otros países, iii) el diseño del instrumento, y iv) un examen detallado de su potencial aplicación complementaria con la estratificación socioeconómica.

El instrumento, producto de la consultoría y su aplicación, constituye una primera aproximación a lo que sería el registro universal de ingresos en el país. Este registro daría cuenta, fundamentalmente, de los ingresos de los hogares y sería una buena aproximación de capacidad de pago que mejoraría con la calidad de la información ya que su construcción estaría basada en registros administrativos y no de encuestas. Este instrumento tal como lo plantea el Plan Nacional de Desarrollo, en una primera fase, complementaría todas las demás herramientas de focalización, para el caso del estudio la estratificación socioeconómica y aplicaría para todas las personas independientemente de su ingreso.

Descripción detallada de los resultados o productos esperados

De acuerdo con el alcance señalado para el estudio de la presente contratación, se presentan los productos de ésta (más adelante se presenta el cronograma de ejecución):

Producto 1. Documento que describa y analice, al menos, los siguientes puntos en - como mínimo - cuatro países de la OCDE y países latinoamericanos como Brasil, Perú, Argentina, Panamá (por lo menos):

i. Descripción del cobro de servicios públicos domiciliarios y su focalización (si hay lugar), además de la conexión y generalidades de la prestación de estos servicios.
ii. Registro universal de ingresos, declaración y autodeclaración de renta, o su equivalente a esto en otros países: construcción, fundamentos, características, periodicidad, si hay resultados de evaluaciones, etc.

Producto 2. Documento que dé cuenta del inventario de los programas distritales que requieren el estrato con una descripción de cada programa (concepto, vigencia, requisito, número de beneficiarios, entre otros), con su respectiva línea jurisprudencial (circular, decreto, acuerdo, etc.) en el sentido de requerir información del estrato para el acceso a programas distritales, trámites, cobros u otros. Con esta línea jurisprudencial, se debe elaborar la hoja de ruta necesaria para el desmonte gradual de la estratificación socioeconómica como requisito para el acceso de programas identificados en el inventario.

Producto 3. Documento con el diseño conceptual de lo que debería contener el registro universal de ingresos y la metodología para la construcción del correspondiente instrumento (índice), el cual se debe construir a partir de registros administrativos, que debe contener:

i. La formulación matemática del índice con la sustentación técnica que lo soporta, así como la correspondiente semaforización de este.
ii. Fuentes de información (registros administrativos) a ser utilizadas, con la verificación de su existencia.
iii. Fichas técnicas de las variables o indicadores que intervienen en el índice, incluido el mismo índice, donde se debe caracterizar como mínimo: Su nombre, objetivo, fórmula, fuente, unidad de medida, responsable, frecuencia o periodicidad de medición, metas, desagregaciones, semaforización, interpretación.
iv. La descripción del mecanismo a través del cual se puede obtener la información requerida para el índice.

v. Proceso mediante el cual se verificó que las variables y los indicadores que intervienen en el índice propuesto generen un resultado que no sea estático en el tiempo, a pesar de que la periodicidad de las variables o indicadores sea asincrónica
vi. El listado de variables óptimas a ser incorporadas en el índice, que registran algún tipo de restricción para incluirlas efectivamente dentro del índice

Adicional al índice, se deberá señalar la manera para:

vii. Relacionar cuantitativamente el índice propuesto con la estratificación vigente, la incidencia del pago en los servicios públicos domiciliarios, la capacidad de pago de los hogares
viii. Medir de errores de inclusión y exclusión, donde se verifique la minimización de estos frente a la estratificación actual
ix. Segmentar las variables e indicadores que condicionan los subsidios y contribuciones en servicios públicos domiciliarios.

Producto 4. Documento que presente resultados de:

i. Análisis descriptivo de las variables o indicadores que intervienen en el índice, con los niveles de desagregación posibles, entre ellos: rural-urbano, localidad, clasificación por entidades, por programas, por nivel de ingresos, por tipos de cobros, entre otros.
ii. Resultado cuantitativo del índice propuesto, con el análisis de la semaforización frente a la asignación de subsidios para la prestación de servicios públicos domiciliarios.
iii. Relación cuantitativa del índice construido con la estratificación vigente, con la incidencia del pago de servicios públicos domiciliarios y la capacidad de pago de los hogares.
iv. Resultado de la medición de los errores de inclusión y exclusión, comparados con la estratificación actual, y su evidencia de minimización de errores
v. Resultado de la segmentación de las variables e indicadores que condicionan los subsidios y contribuciones en servicios públicos domiciliarios.
vi. Programación (código) para obtener los resultados de análisis y descriptivos en software de uso libre, preferiblemente en R, con las especificaciones técnicas que se acuerden entre ambas partes, previo a la entrega de este documento.
vii. Recomendaciones de política pública: potencial aplicación de este instrumento de declaración universal (el proceso, entidades a cargo, costos aproximados de la recolección de la información) y su eficiencia, además de los riesgos y posibles amenazas en la implementación.
viii. Conclusiones y recomendaciones.

Cronograma de la ejecución del contrato de consultoría

La siguiente tabla presenta el cronograma previsto para la entrega de los productos.

Producto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Documento que describa y analice, al menos, los siguientes puntos en - como mínimo - cuatro países de la OCDE y países latinoamericanos como Brasil, Perú, Argentina, Panamá (por lo menos): i. Descripción del cobro de servicios públicos domiciliarios y su focalización (si hay lugar), además de la conexión y generalidades de la prestación de estos servicios. ii. Declaración y autodeclaración de renta, registros de ingreso y empadronamiento: construcción, fundamentos, características, periodicidad, si hay resultados de evaluaciones, etc.				
Documento que dé cuenta del inventario de los programas distritales que requieren el estrato con una descripción de cada programa (concepto, vigencia, requisito, número de beneficiarios, entre otros), con su respectiva línea				

jurisprudencial (circular, decreto, acuerdo, etc.) en el sentido de requerir información del estrato para el acceso a programas distritales, trámites, cobros u otros. Con esta línea jurisprudencial, se debe elaborar la hoja de ruta necesaria para el desmonte gradual de la estratificación socioeconómica como requisito para el acceso de programas identificados en el inventario.				
Documento con la metodología para la construcción de un índice derivado del instrumento propuesto para el registro universal de ingresos por hogar a partir de registros administrativos, que debe contener: i. La formulación matemática del índice con la sustentación técnica que lo soporta, así como la correspondiente semaforización de este. ii. Fuentes de información (registros administrativos) a ser utilizadas, con la verificación de su existencia. iii. Fichas técnicas de las variables o indicadores que intervienen en el índice, incluido el mismo índice, donde se debe caracterizar como mínimo: Su nombre, objetivo, fórmula, fuente, unidad de medida, responsable, frecuencia o periodicidad de medición, metas, desagregaciones, semaforización, interpretación. iv. La descripción del mecanismo a través del cual se puede obtener la información requerida para el índice. v. Proceso mediante el cual se verificó que las variables y los indicadores que intervienen en el índice propuesto tienen la misma periodicidad de medición. vi. El listado de variables óptimas a ser incorporadas en el índice, que registran algún tipo de restricción para incluirlas efectivamente dentro del índice Adicional al índice, se deberá señalar la manera para: vii. Relacionar cuantitativamente el índice propuesto con la estratificación vigente, la incidencia del pago en los servicios públicos domiciliarios, la capacidad de pago de los hogares viii. Medir de errores de inclusión y exclusión, donde se verifique la minimización de estos frente a la estratificación actual ix. Segmentar las variables e indicadores que condicionan los subsidios y contribuciones en servicios públicos domiciliarios.				
Documento que presente resultados de: i. Análisis descriptivo de las variables o indicadores que intervienen en el índice, con los niveles de desagregación posibles, entre ellos: rural-urbano, localidad, clasificación por entidades, por programas, por nivel de ingresos, por tipos de cobros, entre otros. ii. Resultado cuantitativo del índice propuesto con el análisis de la semaforización propuesta para este. iii. Relación cuantitativa del índice construido con la estratificación vigente, con la incidencia del pago de servicios públicos domiciliarios y la capacidad de pago de los hogares. iv. Resultado de la medición de los errores de inclusión y exclusión, comparados con la estratificación actual, y su evidencia de minimización de errores				

v. Resultado de la segmentación de las variables e indicadores que condicionan los subsidios y contribuciones en servicios públicos domiciliarios. vi. Programación para obtener los resultados de análisis y descriptivos en software de uso libre, preferiblemente en R, con las especificaciones técnicas que se acuerden entre ambas partes, previo a la entrega de este documento. vii. Recomendaciones de política pública: potencial aplicación de este instrumento de declaración universal (el proceso, entidades a cargo, costos aproximados de la recolección de la información) y su eficiencia, además de los riesgos y posibles amenazas en la implementación. viii. Conclusiones y recomendaciones.				

Equipo mínimo de trabajo

Las siguientes tablas presentan los perfiles del equipo mínimo de trabajo[1], que constituyen algunos de los requisitos habilitantes, para la ejecución del contrato. La asignación de puntos está sujeta, fundamentalmente, a la experiencia y producción académica de algunos de los perfiles y lo relacionado con la protección a la industria nacional y la vinculación de personas con alguna discapacidad (como se señala más adelante en este documento y en el Anexo 1).

Rol	**Director**	
Formación académica	Profesión	Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, o estadística, o ciencias políticas, o administración pública o ingeniería civil.
	Especialización	Doctorado en economía o ciencias económicas o modelado en política y gestión pública o gobierno o política pública y administración pública; o ciencias sociales.
Experiencia	General	Doce (12) años de experiencia general, contada a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación, según la normatividad vigente.
	Específica	Diez (10) años de experiencia profesional como director, asesor, coordinador, experto, gerente en investigaciones o investigador principal en temas de diseño, evaluación, o formulación de políticas públicas en: ● servicios públicos domiciliarios o ● estratificación o ● instrumentos de focalización o ● capacidad de pago o ● esquemas de subsidios.o ● políticas o proyectos relacionados con inclusión social Esta experiencia se contará a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
Cantidad	Uno (1)	

Rol	**Profesional en áreas cuantitativas**	
Formación académica	Profesión	Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, estadística, estadística y ciencias actuariales, matemáticas,

[1] De acuerdo con la reglamentación actual, se deberá presentar matrícula o tarjeta profesional con su respectiva certificación de vigencia.

		ingeniero industrial, ciencias de datos, ingeniería estadística, ingeniería en ciencia de datos, ingeniería en analítica de datos.
	Especialización	Maestría en economía o ciencias económicas o economía aplicada o estadística o estadística aplicada o analítica aplicada o analítica de datos o analítica estratégica de datos o ciencias de datos o ciencias estadísticas o ciencias de los datos y analítica.
Experiencia	General	Ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
	Específica	Seis (6) años de experiencia profesional en análisis cuantitativo, construcción de indicadores en temas socioeconómicos, diseño y procesamiento de información estadística socioeconómica, desarrollo de estudios socioeconómicos o estadísticos, acompañamiento y supervisión para la producción de información estadística socioeconómica. Esta experiencia se contará a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
Cantidad	Uno (1)	

Rol	**Profesional temático**	
Formación académica	Profesión	Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, estadística, matemáticas, ciencias políticas, o administración pública.
	Especialización	Maestría en cualquiera de las siguientes áreas: economía o economía aplicada o ciencias económicas o estadística aplicada o desarrollo territorial y gestión pública o investigación operativa y estadística o métodos y técnicas de investigación social, métodos de investigación social o desarrollo económico o estudios socioespaciales.
Experiencia	General	Ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación, según se acredite.
	Específica	Seis (6) años de experiencia profesional en implementación, diseño o ejecución de política pública enfocado al análisis de indicadores de bienestar social, instrumentos de focalización, servicios públicos domiciliarios, estratificación, segregación. Esta experiencia se contará a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
Cantidad	Uno (1)	

Rol	**Abogado**	
Formación académica	Profesión	Profesional en derecho
	Especialización	Maestría en cualquiera de las siguientes áreas: derecho, derecho administrativo, derecho del estado, derecho económico, derecho público, derecho público para la gestión administrativa, derecho tributario, políticas públicas.
Experiencia	General	Ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
	Específica	Seis (6) años de experiencia profesional en:

		• implementación, diseño o seguimiento de política pública enfocado al análisis regulatorio. • Temas administrativos (Proyección de actos regulatorios). Esta experiencia se contará a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
Cantidad	Uno (1)	

Notas:

- Para la validación de la experiencia se deberán allegar certificados con fecha de inicio (con el día, mes y año, si carece de día se tomará como fecha de inicio el último día del mes certificado) de la experiencia o del proyecto, fecha de fin (con el día, mes y año, si carece de día se tomará como fecha de fin el primer día del mes certificado) de la experiencia o del proyecto, el cargo descrito o la contratación señalada y con funciones adelantadas y/u obligaciones contraídas. Las certificaciones deberán ser expedidas y suscritas por el jefe de personal o el representante legal o quien haga sus veces. La omisión de alguno de estos aspectos invalidará la certificación allegada. Si son certificaciones expedidas por el mismo proponente se deberán adjuntar certificaciones (en los términos señalados en el párrafo anterior) y contratos (con funciones) más i) planillas de pago de seguridad social o ii) certificación firmada por revisor fiscal o iii) certificado de ingresos y retenciones de los años mencionados por el proponente para validar la experiencia señalada.
- Mantener dentro su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad de conformidad a lo señalado en el Decreto Nacional 392 de 2018 y que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si aplica).
- Se invita a los diferentes equipos de trabajo a conformar sus equipos de trabajo con al menos la mitad de las mujeres.

Factores de evaluación

La siguiente tabla relaciona el puntaje máximo otorgado por cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

Criterio	Factor	Puntaje máximo
Técnico	Director (experiencia)	30,0
Técnico	Profesional en áreas cuantitativas (experiencia)	20,0
Técnico	Profesional temático (experiencia)	20,0
Técnico	Abogado (experiencia)	18,5
Industria nacional	Protección a la industria nacional	10,0
Factor Decreto 392 de 2018	Personas con discapacidad	1,0
Factor Decreto 1860 de 2021	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Factor Decreto 1860 de 2021	Participación mipymes	0,25
	Total	100

Director: Se asignará el máximo puntaje al oferente cuyo director presentado acredite mayor experiencia específica adicional a la solicitada como requisito mínimo; a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres inversa. Este será el primer criterio de desempate.

Profesional en áreas cuantitativas: Se asignará el máximo puntaje al oferente cuyo profesional en áreas cuantitativas presentado acredite mayor experiencia específica adicional a la solicitada como requisito mínimo; a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres inversa. Este es el segundo criterio de desempate.

Profesional temático: Se asignará el máximo puntaje al oferente cuyo profesional temático presentado acredite mayor experiencia específica adicional a la solicitada como requisito mínimo; a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres inversa. Este es el tercer criterio de desempate.

Abogado: Se asignará el máximo puntaje al oferente cuyo profesional en derecho presentado acredite mayor experiencia específica adicional a la solicitada como requisito mínimo; a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres inversa. Este será el primer criterio de desempate. Este es el cuarto criterio de desempate.

Protección a la Industria Nacional: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto Nacional 680 de 2021:

> La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.
>
> En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:
>
> 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
> 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
> 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
>
> En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
>
> La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso

El artículo 2 de la Ley 816 de 2003 establece que

> (…) dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.
>
> Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.
>
> Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Personas con discapacidad. En virtud con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la Entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes dos (2) requisitos: 1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y; 2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

- Para organizaciones con entre 1 y 30 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 1.

- Para organizaciones con entre 31 y 100 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 2.

- Para organizaciones con entre 101 y 150 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 3.

- Para organizaciones con entre 151 y 200 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 4.

- Para organizaciones con más de 200 trabajadores de la planta de personal del proponente, el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido es 5.

Emprendimientos y empresas de mujeres. En virtud de lo establecido en el Decreto Nacional 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero coma cinco por ciento (0,25%, equivalente a 0,25 puntos) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres".

Participación Mipymes. En virtud de lo establecido en el Decreto Nacional 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, la Entidad otorgará el cero coma cinco por ciento (0,25%, equivalente a 0,25 puntos) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten su condición de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".

Listado y ubicación de la información disponible del proponente para la preparación de la propuesta

Algunas de las fuentes de información son:

- Encuesta Multipropósito 2011, 2014, 2017 y 2021.
- Base de Datos Geográfica Corporativa.
- Base de datos de impuestos distritales.
- Base de datos de Ingreso Mínimo Garantizado.
- Registros de Sisbén.
- Registros de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
- Base Única de Estratificación.
- Bases de datos abiertas y/o a las que el consultor tenga acceso

Determinación del tipo de propuesta que se exige para el proceso.

Presentación de una propuesta técnica que incorpore como mínimo los perfiles mínimos exigidos y los productos establecidos en el anexo técnico, que garantice el cumplimiento de los objetivos planteados.

Presupuesto

El presupuesto para el objeto contractual es de setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos en moneda corriente ($758.496.644) con impuestos incluidos[2]. La siguiente tabla presenta la relación de pagos.

[2] De acuerdo con el estudio de mercado adelantado.

Pago	Porcentaje del valor del contrato	Requisitos
1	30	Por el 30% del valor total del contrato, el cual se cancelará después de primer mes de ejecución del contrato y previa entrega de (i) presentación y aprobación del plan de trabajo el cual debe entregarse en un plazo no superior a 10 días calendario a partir de la fecha del acta de inicio, y (ii) entrega de una primera versión completa de los productos 1 (numerales i y ii del Anexo 5) y 2 (según lo requerido en el Anexo 5).
2	20	Por el 20% del valor total del contrato, el cual se cancelará después del segundo mes de ejecución de éste y (i) previa entrega de los productos 1 y 2 en versión final a satisfacción de la supervisora o supervisor del contrato y (ii) entrega de una primera versión completa del tercer producto (numerales i a ix del Anexo 5)
3	30	Por el 30% del valor total del contrato, el cual se cancelará después del tercer mes de ejecución de éste y (i) previa entrega del producto 3 en versión final a satisfacción de la supervisora o supervisor del contrato y (ii) entrega de una primera versión completa del cuarto producto (numerales i a viii del Anexo 5)
4	20	Por el 20% del valor total del contrato, el cual se cancelará transcurrido la entrega a satisfacción del producto 4 (en versión final) de la supervisora o supervisor y contra acta de liquidación.
Total	***100%***	